

Bogotá, 16/01/2018

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20195500011431**



20195500011431

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA**  
DIAGONAL 9 MARGINAL DE LA SELVA NO 27 - 23 PROYECTADA  
VILLAVICENCIO - META

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44930 de 27/12/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.



**FERNANDO ALFREDO PÉREZ ALARCÓN**

Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez\*

1





Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 42568 del 21 de septiembre de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 22906 del 21 de mayo de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801535E - 20188303400000591-E, en contra del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0.

en donde se evidenciaron algunas irregularidades respecto del vehículo identificado con placas VAC536. Adjuntó CD con registro filmico del día 02 de marzo de 2017.

4. Mediante Memorando No. 20178200168463 del día 08 de agosto de 2017, el Grupo de Vigilancia e Inspección realizó Informe sobre el presunto incumplimiento de obligaciones evidenciado por el operador SICOV INDRA, respecto del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0.

5. Mediante Memorando No. 20178200169053 del día 09 de agosto de 2017, el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe sobre el presunto incumplimiento de obligaciones evidenciado por el operador SICOV INDRA, respecto del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.

6. En uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a ésta Superintendencia, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 22906 del 21 de mayo de 2018, en contra del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0, donde le fue formulado el siguiente cargo:

*"CARGO ÚNICO: El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0, presuntamente aprobó y certificó el día 02 de marzo de 2017 al vehículo identificado con placas VAC536, sin que exista evidencia en los sistemas de SICOV que demuestren que dicho vehículo haya ingresado a las instalaciones del CDA y se le haya realizado la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC), conducta que se extrae de lo señalado en el Informe, así: (...)"*

7. La notificación de la anterior resolución se surtió mediante notificación personal efectuada el día 31 de mayo de 2018 al Doctor Jairo José González Puello, identificado con C.C. No. 1.050.961.806 y T.P. 270.317 del C. S. de la Judicatura, en calidad de Apoderado del Representante Legal del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0, según notificación que obra en el expediente, corriéndose traslado para que en el término de quince (15) días se presentaran los descargos correspondientes al acto administrativo notificado, por lo que la fecha límite para presentarlos venció el 25 de junio de 2018.

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 42568 del 21 de septiembre de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 22906 del 21 de mayo de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801535E - 20188303400000591-E, en contra del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0.

8. Mediante correo electrónico del 22 de junio de 2018, el Apoderado del CDA investigado solicitó a esta Delegada fotocopias del expediente. Frente a lo cual, se dio respuesta mediante Oficio de Salida No. 20188300658671 del 25 de junio de 2018.

9. El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0, allegó de manera extemporánea, escrito de descargos mediante Radicado No. 20185603675782 del 29 de junio de 2018, razón por la cual no fueron tenidos en cuenta.

10. Mediante Auto No. 36391 del 15 de agosto de 2018, se corrió traslado al investigado para que presentara escrito de alegatos de conclusión. Por lo anterior, con Oficios de Salida No. 20185500884621 y 20185500884641 del 15 de agosto de 2018, se le comunicó el 22 de agosto de 2018 al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0; según Guías de Trazabilidad No. RN998490844CO y RN998490861CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72, por lo que la fecha límite para presentarlo venció el 05 de septiembre de 2018.

11. El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0, presentó escrito de alegatos de conclusión dentro del término legal, mediante Radicado No. 20185603974292 del 05 de septiembre de 2018.

12. Una vez analizadas las pruebas obrantes en el expediente, este Despacho profirió Resolución de Fallo No. 42568 del 21 de septiembre de 2018, declarándolo responsable y sancionándolo con suspensión de la habilitación por el término de seis (6) meses, disponiendo en su parte resolutive lo siguiente

**"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE** al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SANCIONAR** al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0, con **SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN** por el término establecido de **SEIS (6) MESES** que según el inciso tercero del artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 se deberá anunciar públicamente en sus instalaciones más la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 42568 del 21 de septiembre de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 22906 del 21 de mayo de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801535E - 20188303400000591-E, en contra del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0.

*sede en que se haya cometido la falta de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución. (...)"*

13. Dicho acto administrativo fue notificado mediante notificación personal efectuada el 28 de septiembre de 2018 a la Señora Rosalbina Barajas de Garzón, identificada con C.C. No. 41.339.098, como Autorizada del Señor Jairo José González Puello, identificado con C.C. No. 1.050.961.806 y T.P. 270.317 del C. S. de la Judicatura, en calidad de Apoderado del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0, como consta en el expediente, y se le concedieron diez (10) días hábiles para interponer recursos, por lo que la fecha límite para presentarlos venció el 12 de octubre de 2018.

14. El Señor Jairo José González Puello, identificado con C.C. No. 1.050.961.806 y T.P. 270.317 del C. S. de la Judicatura, en calidad de Apoderado del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0, interpuso recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra la Resolución No. 42568 del 21 de septiembre de 2018, mediante Radicado No. 20185604169112 del 16 de octubre de 2018.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Siendo ésta la oportunidad procesal, se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0.

De conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo respecto a la oportunidad y presentación de los recursos, se tiene lo siguiente:

*"Artículo 76. Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez".*

La anterior disposición es pertinente ponerla de presente, para resaltar que el acto administrativo recurrido, esto es la Resolución No. 42568 del 21 de septiembre de 2018 fue notificada personalmente a la Señora Rosalbina Barajas de Garzón, identificada con C.C. No. 41.339.098, como Autorizada del Señor Jairo José González Puello, identificado con C.C. No. 1.050.961.806 y T.P. 270.317 del C. S. de la Judicatura, en calidad de Apoderado del CENTRO DE

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 42568 del 21 de septiembre de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 22906 del 21 de mayo de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801535E - 2018830340000591-E, en contra del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0.

**DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0 y mediante Radicado No. 20185604169112 del 16 de octubre de 2018, el referido Apoderado presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación fuera del término legal para interponerlos, toda vez que dicho término venció el 12 de octubre de 2018.**

Es de anotar que los recursos contra los actos administrativos proferidos por esa Superintendencia, deben interponerse con el lleno de los requisitos legales contemplados en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cuya virtud refiere el citado artículo:

*"Artículo 77. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.*

*Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*

*1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido;*

*(...):"*

Así las cosas, frente a la falta de cualquiera de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, debe rechazarse el recurso interpuesto, tal como prescribe el artículo 78, cuyo tenor expresa:

*"Artículo 78. Rechazo del recurso. Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo. Contra el rechazo del recurso de apelación procederá el de queja."*

Por lo anterior, el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación interpuesto por el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0**, contra la Resolución No. 42568 del 21 de septiembre de 2018, fue impetrado en forma extemporánea, razón por la cual este Despacho debe proceder a **RECHAZAR** el mencionado Recurso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por extemporáneo el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No.**

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 42568 del 21 de septiembre de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 22906 del 21 de mayo de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801535E - 20188303400000591-E, en contra del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0.

**62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal o quién haga sus veces del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0, ubicado en la dirección KILOMETRO 2 VIA YOPAL AGUAZUL, en la ciudad de YOPAL/CASANARE y en la dirección DIAGONAL 9 (MARGINAL DE LA SELVA) No. 27-23 PROYECTADA, en la ciudad de VILLAVICENCIO / META y al APODERADO en la dirección CALLE 16 No. 4-25 EDIFICIO CONTINENTAL, OFICINA 805, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

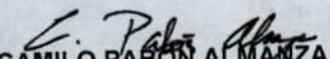
**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Queja ante la Superintendente de Puertos y Transporte, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

044930

27 DIC 2018

  
**CAMILO PABÓN ALMANZA**  
Superintendente Delegado Tránsito y  
Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Martha Quimbayo.   
Revisó: Laura Barriga/ Valentina Rubiano/Coordinador del Grupo de Investigaciones y Control.



CÁMARA DE COMERCIO  
CASANARE

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE  
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA  
Fecha expedición: 2018/11/28 - 09:06:49 \*\*\*\* Recibo No. S000255955 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181128-0011

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN SHe8U6qbT9

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6345955 Ext 1102 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [www.cccasanare.co](http://www.cccasanare.co)"

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
DOMICILIO : YOPAL

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 62725  
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 17 DE 2007  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 21 DE 2018  
ACTIVO VINCULADO : 727,140,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: DIAGONAL 9 (MARGINAL DE LA SELVA) NO. 27 - 23 PROYECTADA  
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 85001 - YOPAL  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6345600  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3202710186  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : [cdaautorrollingsyopal@gmail.com](mailto:cdaautorrollingsyopal@gmail.com)

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE

QUE EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007 SE REGISTRÓ PARA EL ESTABLECIMIENTO EL SIGUIENTE CAMBIO DE NOMBRE : CAMBIO NOMBRE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

QUE EL 13 DE FEBRERO DE 2008 SE REGISTRÓ PARA EL ESTABLECIMIENTO EL SIGUIENTE CAMBIO DE NOMBRE : CAMBIO DE NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

QUE EL 01 DE OCTUBRE DE 2009 SE REGISTRÓ PARA EL ESTABLECIMIENTO EL SIGUIENTE CAMBIO DE NOMBRE : CAMBIO DE NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA - PROPIETARIOS



CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE  
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA  
Fecha expedición: 2018/11/28 - 09:06:49 \*\*\*\* Recibo No. S000255955 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181128-0011

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN SHe8U6qbT9

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

\*\*\* NOMBRE DEL PROPIETARIO :  
NIT : 900273441-0

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 13 del  
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA  
Fecha expedición: 2018/11/28 - 09:07:11 \*\*\*\* Recibo No. S000544675 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181128-0040

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN JFz3mG9cMX

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6818140 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [www.ccv.org.co](http://www.ccv.org.co)"

NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE, LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA  
SIGLA: AUTOROLLINGS YOPAL LTDA  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA  
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
NIT : 900273441-0  
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO  
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 180586  
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 13 DE 2009  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2018  
ACTIVO TOTAL : 520.000.000.00  
GRUPO NIIF : NO REPORTA

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : PORTALES DEL TRAPICHE INTERIOR 1 CASA 13  
BARRIO : BUQUE  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6345600  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3202710186  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : [cdaautorrollingsyopal@gmail.com](mailto:cdaautorrollingsyopal@gmail.com)

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : PORTALES DEL TRAPICHE INTERIOR 1 CASA 13  
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO  
BARRIO : BUQUE  
TELÉFONO 1 : 6345600  
TELÉFONO 2 : 3202710186  
CORREO ELECTRÓNICO : [cdaautorrollingsyopal@gmail.com](mailto:cdaautorrollingsyopal@gmail.com)

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA - PROVIDENCIAS



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA**  
Fecha expedición: 2018/11/28 - 09:07:11 \*\*\*\* Recibo No. S000544675 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181128-0040

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN JFz3mG9cMX

POR OFICIO NÚMERO 3136 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE LA JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35264 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE DECRETÓ : POR OFICIO NO. 3136 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 01 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2010 , INSCRITA EN EL LIBRO IX BAJO EL NÚMERO 34256 (NOMBRAMIENTO DE GERENTE).

POR OFICIO NÚMERO 3136 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE LA JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35264 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE DECRETÓ : POR OFICIO NO. 3136 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 01 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2010 , INSCRITA EN EL LIBRO IX BAJO EL NÚMERO 34256 (NOMBRAMIENTO DE GERENTE).

POR PROVIDENCIA JUDICIAL DEL 31 DE ENERO DE 2012 DE LA JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40551 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2012, SE DECRETÓ : QUE POR PROVIDENCIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011 SE DECRETA LA NULIDAD DEL ACTA 001 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2010.

POR PROVIDENCIA JUDICIAL DEL 31 DE ENERO DE 2012 DE LA JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40551 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2012, SE DECRETÓ : QUE POR PROVIDENCIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011 SE DECRETA LA NULIDAD DEL ACTA 001 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2010.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



SUPERINTENDENCIA  
DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Portal web: [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C.  
PBX: 352 67 00  
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.  
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501192311



Bogotá, 27/12/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA**  
CALLE 16 NO 4 - 25 EDIFICIO CONTINENTAL OFICINA 805  
BOGOTA - D.C.

**Asunto:** Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44930 de 27/12/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

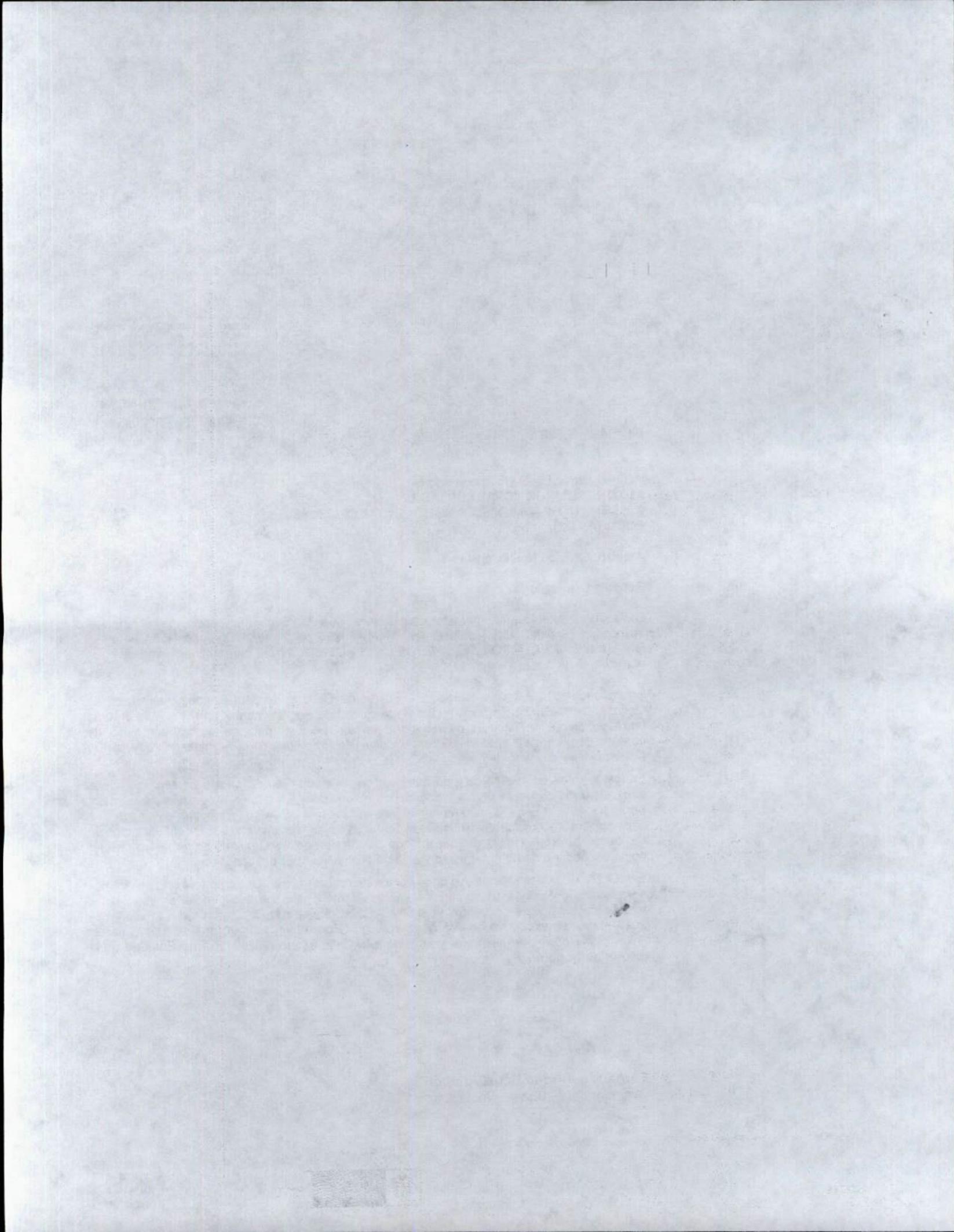
En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**Fernando Alfredo Pérez Alarcón**  
Coordinador Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo.  
Proyectó: Elizabeth Bulla  
Revisó: María Del Pilar Ortiz  
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 44922.odt





**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Portal web: [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Oficina Administrativa: Calle 53 No. 9A-45, Bogotá D.C.  
PBX: 352 67 00  
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.  
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá D.C., a los 11 días del mes de Enero de 2019, siendo las 11:53 se notificó personalmente el (la) señor(a) Rosalbina Barajas de Garzón identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41.339.098 expedida en Sotivaque en calidad de Autorizada de Autorizaciones y opor límite de identificado(a) con NIT No. 900273441-0 del contenido de la(s) Resolución(es) No(s) 44930 de fecha 27 diciembre 2018 por medio de la(s) cual(es) Resuelve el Recurso de reposición

De acuerdo con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y concordantes, se hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada resolución y se le informa que:

Procede Recurso de Reposición ante el Superintendente delegado Francis, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI  NO

Procede Recurso de Apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI  NO

Procede Recurso de Queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI  NO

**FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCÓN**  
Coordinador Grupo Notificaciones

Atendió

NOMBRE Rosalbina B. de Garzón  
C.C.No. 41339098  
Dirección: calle 16 #4-25  
Teléfono: 3112923051  
FIRMA: Rosalbina B. de Garzón  
**NOTIFICADO**



7824 |

JAIRO JOSÉ GONZÁLEZ PUELLO  
ABOGADO

Bogotá Mayo de 2018

**Señor**  
**SUPERINTENDENTE DELEGADO TRÁNSITO Y TRANSPORTE**  
**Doctora: LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS**  
**Quien haga sus veces**  
**(E. S. D.)**

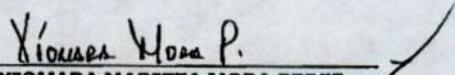
**Ref.:** Poder especial, para ejercer representación ante investigación administrativa, conforme la resolución 22906 de mayo 21 de 2018 No. De registro 20185500533861 (de ustedes)

La sociedad **CDA AUTOROLLINGS YOPAL LTDA**, con NIT: 900273441-0 Representada Legalmente por **XIOMARA MARITZA MORA PEREZ**, de edad y domiciliada en Yopal - Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía No. 68.289.113 ., por medio del presente escrito le confiero poder especial, amplio y suficiente, al Doctor **JAIRO JOSÉ GONZÁLEZ PUELLO**, abogado inscrito, identificado con cédula de ciudadanía **1.050.961.806** expedida en Turbaco Bolívar y Tarjeta Profesional **No. 270.317** del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que presente descargo y participe en la investigación administrativa indicada en la referencia.

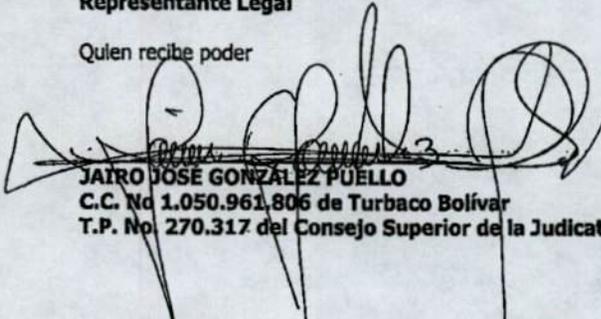
A tal fin confiero poder amplio y suficiente para que el Abogado González actúe en nombre y presentación de **CDA AUTOROLLINGS YOPAL LTDA**, a fin de garantizar mi defensa frente al proceso de investigación administrativa que cursa en su despacho.

El referido apoderado cuenta con todas las facultades requeridas para los anteriores propósitos de presentar respuesta según la resolución indicada en la referencia junto a todas las facultades necesarias para cumplir adecuadamente con este mandato, del mismo modo, queda facultado para solicitar en mi nombre copias del expediente de la investigación que cursa en su despacho, notificarse en mi nombre de cualquier actuación que tenga que ver con lo indicado en la referencia.

Quien otorga poder:

  
**XIOMARA MARITZA MORA PEREZ**  
**Cédula de Ciudadanía No. No. 68.289.113**  
**Representante Legal**

Quien recibe poder

  
**JAIRO JOSÉ GONZÁLEZ PUELLO**  
**C.C. No 1.050.961.806 de Turbaco Bolívar**  
**T.P. No. 270.317 del Consejo Superior de la Judicatura**



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**



Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

7824

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Villavicencio, compareció:  
**XIOMARA MARITZA MORA PEREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0068289113, presentó el documento dirigido a SUPERINTENDENTE DELEGADO TRANSITO Y TRANSPORTE -PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Xiomara Mora P.

----- Firma autógrafa -----



7qoora109k2g  
29/05/2018 - 10:36:51:431



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**IVÁN ANDRÉS ROJAS BURGOS**  
Notario tres (3) del Círculo de Villavicencio - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 7qoora109k2g





**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA**  
 Fecha expedición: 2018/05/31 - 11:22:07 \*\*\* Recibo No. S000430068 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180531-0042

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
 CODIGO DE VERIFICACIÓN Hfnjshh1B

EP-5697	20100907	NOTARIA SEGUNDA	VILLAVICENCIO RM09-35198	20100916
EP-5697	20100907	NOTARIA SEGUNDA	VILLAVICENCIO RM09-35198	20100916
RS-21	20100906	CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO	BOGOTA RM09-36454	20110215
RS-21	20100906	CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO	BOGOTA RM09-36454	20110215

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 05 DE MARZO DE 2029

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES REALIZAR REVISION TECNICO MECANICA EMISION DE GASES UNIFICADA. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00

**CERTIFICA - SOCIOS**

**SOCIOS CAPITALISTAS**

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
PARRADO VIDAL JUAN SEBASTIAN	RC-17232548	25000	\$25.000.000,00
JIMENEZ DE PARRADO MARBELY SOFIA	CC-68.298.152	75000	\$75.000.000,00

**CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACIÓN DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

QUE BAJO EL NO. 35198 DEL LIBRO IX, EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA NO. 5697 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZO EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE OSCAR STEVEN PARRADO VIDAL, ADJUDICANDOSELE LAS 25000 CUOTAS QUE POSEIA EN LA SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA, A LA SEÑORA JIMENEZ DE PARRADO MARBELY SOFIA CON C.C. 68.298.152.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 28 DE JUNIO DE 2017 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 65747 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MORA PEREZ XIONARA MARITZA	CC 68.289.113

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 351 DEL 05 DE MARZO DE 2009 DE NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32096 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE MARZO DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	VACANTE	*****

**CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL**



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA**  
 Fecha expedición: 2018/05/31 - 11:22:07 \*\*\*\* Recibo No. 8000430066 \*\*\*\* Num. Operación. 80-RUE-20180531-0042

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI) \*\*\*  
 CODIGO DE VERIFICACIÓN Hfnjshh1B

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA  
**SIGLA:** AUTOROLLINGS YOPAL LTDA  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD LIMITADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900273441-0  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** VILLAVICENCIO  
**DOMICILIO :** VILLAVICENCIO

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 180586  
**FECHA DE MATRÍCULA :** MARZO 13 DE 2009  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2018  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 28 DE 2018  
**ACTIVO TOTAL :** 520,000,000.00  
**GRUPO NIIF :** NO REPORTA

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** DIAG 9 (MARGINAL DE LA SELVA) N. 27-23 PROYECTADA  
**BARRIO :** ZONA RURAL  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 50001 - VILLAVICENCIO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 6345600  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3202710186  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO :** cdaautorrollingsyopal@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** DIAG 9 (MARGINAL DE LA SELVA) N. 27-23 PROYECTADA  
**MUNICIPIO :** 50001 - VILLAVICENCIO  
**BARRIO :** ZONA RURAL  
**TELÉFONO 1 :** 6345600  
**TELÉFONO 2 :** 3202710186  
**CORREO ELECTRÓNICO :** cdaautorrollingsyopal@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 351 DEL 05 DE MARZO DE 2009 DE LA NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32096 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE MARZO DE 2009, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 351 DEL 05 DE MARZO DE 2009 DE LA NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32096 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE MARZO DE 2009, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA.

**CERTIFICA - REPOSICIÓN**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN	FECHA
-----------	-------	-----------------------	-------------	-------

Jairo José González Puello

Señor  
**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES**  
**GRUPO DE INVESTIGACIONES**  
(E. S. D.)

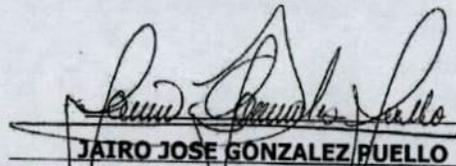
**Ref.:** Autorización de apoderado ante investigación administrativa, para reclamar resolución 44930 del 27/12/2018 por el cual se resuelve recurso de reposición. No. 20185501192311(Registro de Ustedes)

**AUTORIZACIÓN**

**JAIRO JOSE GONZÁLEZ PUELLO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.050.961.806** expedida en **Turbaco Bolívar.**, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional **No. 270.317** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, **AUTORIZO** a la señora **RASALBINA BARAJAS DE GARZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número C.C. 41.339.098 para que reclame en mi nombre las copias solicitadas de la investigación que cursa en contra de la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL.**, con **NIT: 900273441-0** . Conforme a la resolución 44930 del 27/12/2018.

La presente, la otorgo en calidad de apoderado de la sociedad investigada.  
Esta autorización, la confiero bajo mi absoluta responsabilidad.

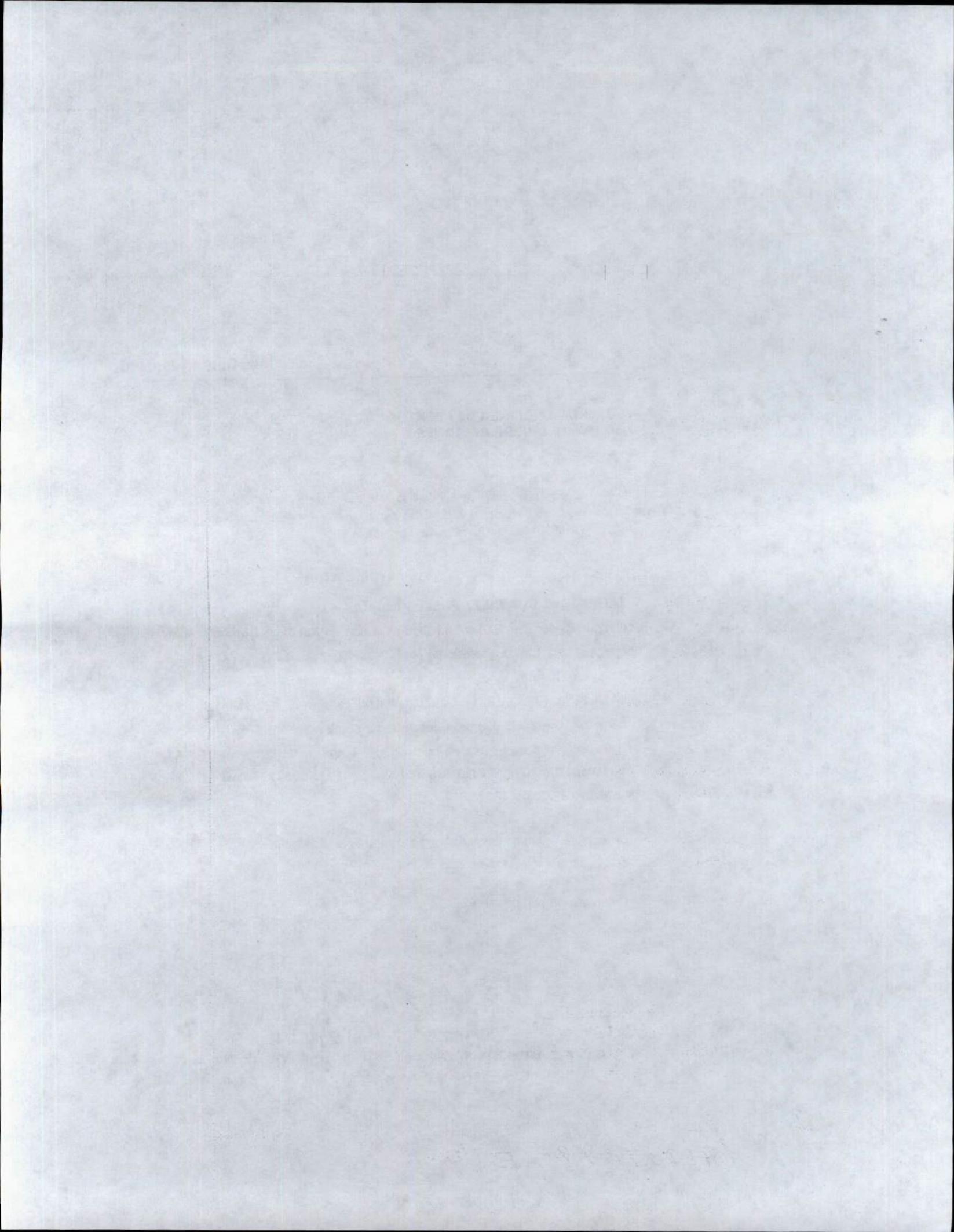
Quien otorga poder:



**JAIRO JOSE GONZALEZ PUELLO**

**C.C. # 1.050.961.806**, expedida en Turbaco - Bolívar T.P. No. **270.317**  
Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

acepto Resolución B.O. 2013-  
41339098 B.O.





SUPERINTENDENCIA  
DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Portal web: [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C.  
PBX: 352 87 00  
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.  
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501192291



Bogotá, 27/12/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA**  
KILOMETRO 2 VIA YOPAL AGUAZUL  
YOPAL - CASANARE

**Asunto:** Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44930 de 27/12/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**Fernando Alfredo Pérez Alarcón**  
Coordinador Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo.  
Proyectó: Elizabeth Bulla  
Revisó: María Del Pilar Ortiz  
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 44922.odt

@Supertransporte





Portal web: [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C.  
PBX: 352 67 00  
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.  
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501192301



Bogotá, 27/12/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA**  
DIAGONAL 9 MARGINAL DE LA SELVA NO 27 - 23 PROYECTADA  
VILLAVICENCIO - META

**Asunto:** Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44930 de 27/12/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

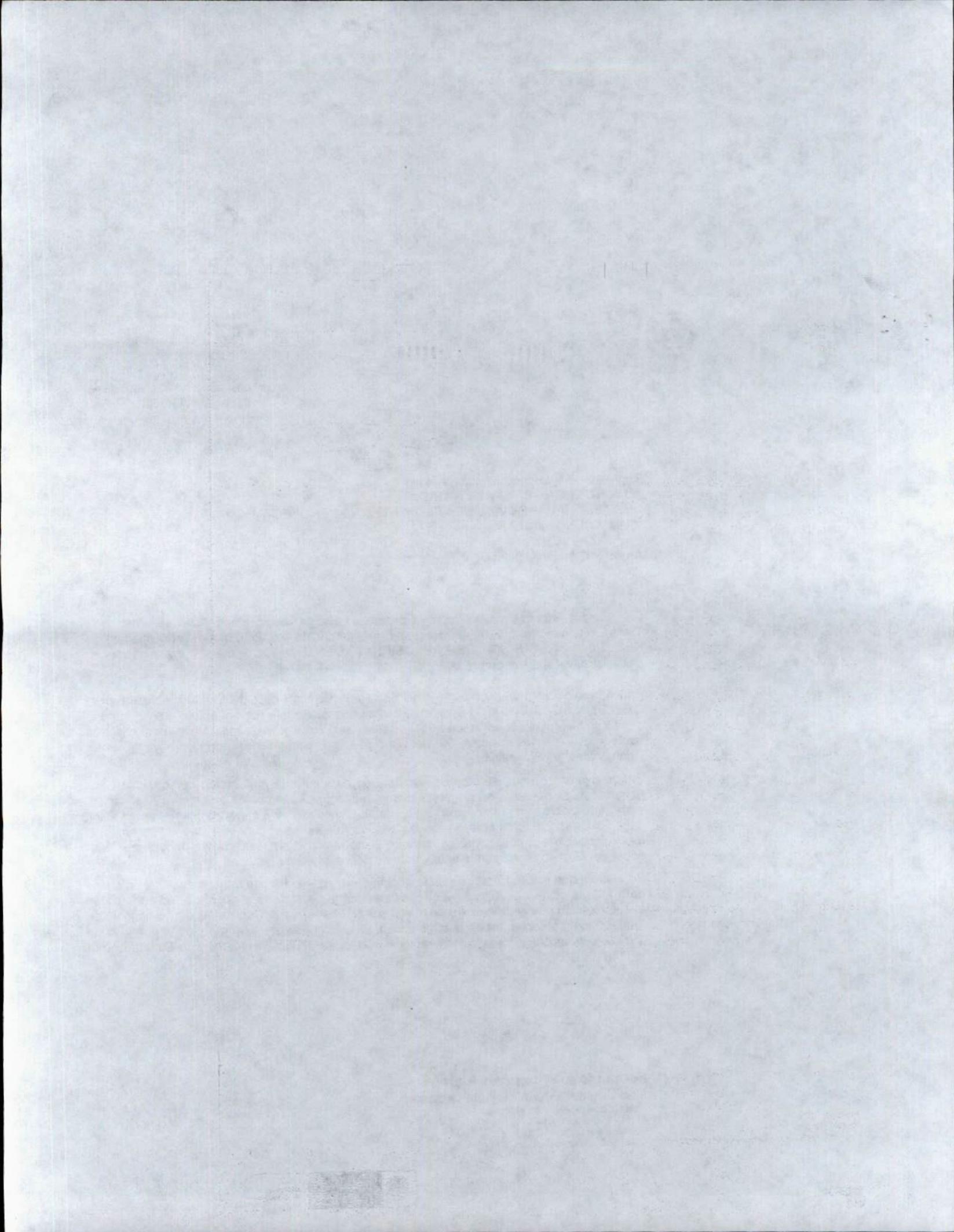
En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**Fernando Alfredo Pérez Alarcón**  
Coordinador Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo.  
Proyectó: Elizabeth Bulla  
Revisó: María Del Pilar Ortiz  
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 44922.odt

@Supertransporte

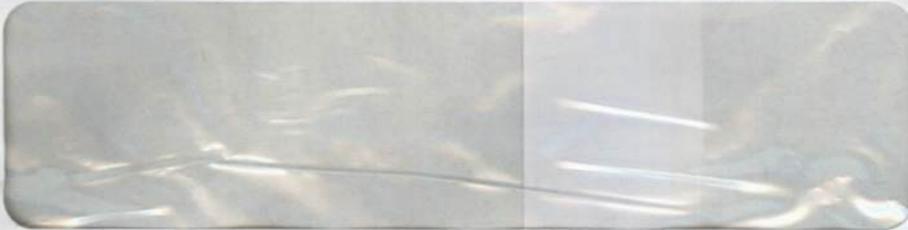




**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Libertad y Orden



**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT: 909.962911-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat: 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANS  
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Soledad  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111311395  
Envío: RA064167431CO

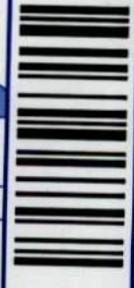
**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA  
Dirección: DIAGONAL 9 MARGINAL DE LA SELVA NO 27 - 23 PROYECTADA  
Ciudad: VILLAVICENCIO META  
Departamento: META  
Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
16/01/2019 15:49:25  
Mo. Transporte Lr. de carga 000700 del 20/05/2019  
Mo TIC. Dev. Mensajería Financ. 000567 del 05/05/2019

QUIEN RECIBE

**472** Motivos de Devolución

1.1	Desconocido	1.3	No Existe Número
1.2	Rehusado	1.4	No Reclamado
1.3	Cerrado	1.5	No Contactado
1.4	Fallecido	1.6	Apartado Clausurado
1.5	No Reside	1.7	Fuerza Mayor

Fecha 1: 18 ENE 2019  
Fecha 2: DIA MES AÑO R D  
Nombre del distribuidor:  
C.C. 950 868 121 100  
C.C. C.C.  
Observaciones:  
era 9-27.



Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.  
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.  
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615  
[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)

